I.E.D. TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO
Nit. 890.112.437-5
RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No 005:
OCTUBRE 22 DE 2026

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.
- Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACION DE 224 M2 DE CIELO RASO,. IMPERMEABILIZACION DE 42 M2 EN MANTO EDIL EN EL SEGUNDO PISO DE LA IED JORGE NICOLAS ABELLO SEDE UNO.
Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

• FECHA	PROPONENTE	CEDULA	VALOR
OCT 19 DE 2026	EDINSON JOSE HERNANDEZ MEZA	72284777	28.206.000
OCT 19 DE 2026	DANIEL ALFREDO LASCON TRESPALACIOS	***1.143.235.743-3***	28.280.000
OCT 19 DE 2026	A construir de la costa	901.454.981.7	28.300.000

- Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **005 a EDINSON JOSE HERNANDEZ MEZA** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **EDINSON JOSE HERNANDEZ MEZA** , Identificado con numero de documento 72284777**.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **28.206.000.**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **OCTUBRE 22 DE 2026.**

FIRMA:



RECTOR**: ALEXI SANDRA FLOREZ ALBOR**
CC: **32.674.855**
ORDENADOR DEL GASTO